

# INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE TESIS

*Medellin, 21 de Mayo de 1915.*

Sr. Rector de la Universidad de Antioquia.—Pte.

Señor Rector:

Mi antiguo condiscípulo Jorge Gärtner y de la Cuesta me ha honrado, designándome para que presida su examen de Doctor.

Su Tesis, jurídica además, versa sobre un tópico de suma trascendencia: la sucesión de los extranjeros en Colombia.

Sin tiempo para hacer ante usted un análisis minucioso de la obra, que habré de elaborarlo más tarde como contribución a «Estudios de Derecho», me limito a manifestarle que ella, a más de razonada y científica, tiene el mérito de aparecer exhibida en original y bellísima dicción. Expuestos los tres sistemas sobre sucesión de extranjeros, Gärtner rechaza el territorial y defiende el que preconiza como aplicable la ley de las personas. Las ideas sobre soberanía, reciprocidad y organizaciones políticas, revelan al autor como jurista que ahonda a la vez la Ciencia Constitucional y el Derecho de las Gentes. Que en punto de historia, nos trae como de la mano desde el salvaje «adversus hostem aeterna autoritas sto», hasta nuestra modesta ley sobre extranjería y naturalización.

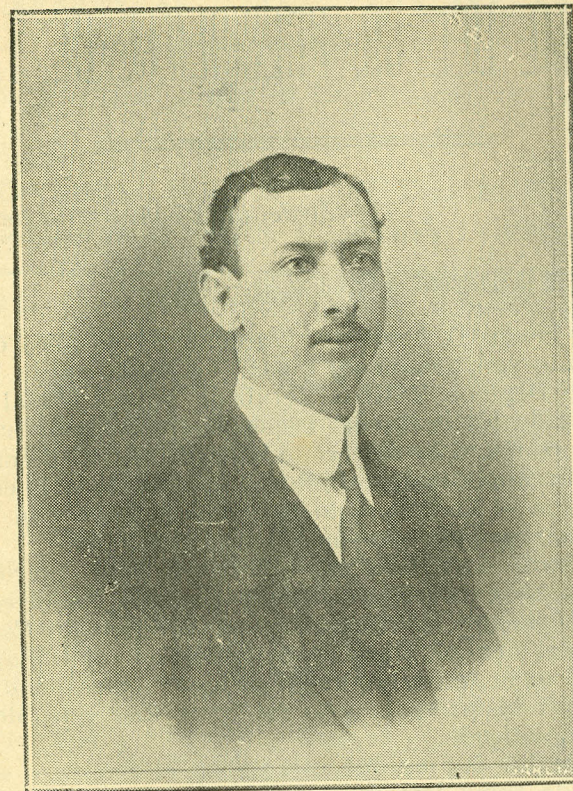
Oportuno estuvo Gärtner en la elección del tema de su Tesis. Para la corriente inmigratoria que habrá de establecerse en este país, han de prepararse el abogado y los jueces con el estudio del Derecho Internacional Público y Privado.

Gärtner fue altivo y brillante en los claustros; recto y sereno en el Ministerio Público; imparcial y consciente en la Asamblea. Dondequiera honrado.

Extrañará usted, señor Rector, que ponga de relieve el carácter de Gärtner, cuando el Reglamento apenas me asigna la función de conceputar sobre la bondad intrínseca de su Tesis. A ello me impele la convicción de que los Estatutos de nuestra Universidad han de reformarse en el sentido de que no se dé patente de abogado al joven que no adquiera en los años de práctica que preceden al examen final, un saneado título de honradez. Lástima grande que no abunden caracteres de esta laya; fenómeno explicable si se recuerda que las plazas oficiales se escalan con la influencia, más que conquistarse con el mérito. Lástima, porque el estudiante que en el aula aprende independencia y rectitud en Carlos E. Restrepo, Zacarías Cock Bayer o Alejandro Botero Uribe, tiene de habérselas más tarde con contrincantes que no refrendan el título oficial con la integridad inquebrantable de sus almas, o con empleados negligentes, impenitentes o beodos.

Señor Rector,

**Miguel MORENO J.**



**Dr. FRANCISCO CARDONA S.**

La lucida coronación de la carrera de nuestro compañero, ha arrancado un elogio tan honroso y autorizado como espontáneo y merecido: en las páginas de la Revista verán los lectores el concepto de los eminentes jurisconsultos Fernando Vélez, Alejandro Botero U. y Miguel Moreno Jaramillo, sobre el trabajo de tesis y la personalidad del nuevo Doctor.

ESTUDIOS DE DERECHO acoge ese elogio, que es voz de justicia, porque como propio celebra el CENTRO JURIDICO ese triunfo del socio fundador que fue su primer Presidente, honor que le era debido, porque entre los fundadores de la Corporación se distinguió por el entusiasmo y la constancia para dotarla de una organización que asegurara su vida y su creciente prosperidad.



## INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE TESIS

Medellín, 25 de Junio de 1915.

Sr. Rector de la Universidad de Antioquia.—Pte.

El joven D. Francisco Cardona S., después de haber cursado con lucimiento todas las materias de la Facultad de Derecho, entró a servir un puesto oficial en la Secretaría de Hacienda del Departamento, donde ha tenido la oportunidad de hacer un estudio práctico de nuestro Código de Minas. Este estudio lo ha llevado a la conclusión de que el Código requiere modificaciones, con el fin de que corresponda al estado actual del País.

Presenta el Sr. Cardona como tesis para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, parte del estudio que ha hecho, la cual se refiere al Capítulo primero del Código. Después de hacer, en un trabajo detenido, el examen de las modificaciones correspondientes a ese Capítulo, presenta éste tal como cree que debería quedar modificado.

Entre los puntos que estudia en el Capítulo, se hallan dos de suma importancia: el relativo a las personas a quienes debe adjudicarse minas, y el que se refiere a los derechos de los extranjeros respecto de ellas. Puede uno no estar completamente de acuerdo en todos los pormenores tratados en la tesis, pero ésta convence de que influirá en la mejora de nuestra ley de minas.

Para poder apreciar el trabajo del Señor Cardona, sería necesario que estuviese terminado. Sin embargo, de lo que hasta ahora tiene hecho, puede deducirse que será de gran conveniencia para la República. Por esto es de esperarse que le dé fin lo más pronto posible y que se publique para conocimiento de nuestros legisladores y abogados.

Me parece, en consecuencia, que debe aceptarse la tesis para que sirva de base al examen del joven Cardona.

Soy de Usted atento servidor,

FERNANDO VELEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

## ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, RAFAEL H. DUQUE

Administrador, JESUS M. MARULANDA B.

Serie III

Medellín—1915—Agosto

Números 25 y 26

### HONOROSO CONCEPTO

Tuvimos el placer de asistir al examen de grado del joven Francisco Cardona S., cuya Tesis sobre Minas habíamos leído con detenimiento y fue luego sostenida por él con muy notable corrección en todo.

En el ramo de Minas, tan complicado hoy como de suyo importante, el graduando ha probado que entiende bien la materia; que no sólo teórica sino prácticamente la domina; él ha sido há ya tiempo Jefe de esa Sección en la Secretaría de Hacienda del Departamento y ha hecho allí observaciones prácticas importantes.

Fruto es de sus trabajos un proyecto de reformas que acompaña a su tesis, y todo es el principio de un completo Código de Minas que él viene preparando cuidadosamente, con oportuna inserción de las leyes adicionales y reformatorias que hasta ahora ha habido, y con la de algunas disposiciones nuevas que la práctica aconseja como necesarias o útiles.

Como humana, no será perfecta esa obra, ni nosotros presumimos de competentes para graduarla de tal; mas, a pesar de todo, nos atrevemos a decir que el trabajo de Cardona es uno de los mejores estudios hechos, entre nosotros, en tan ardua materia; uno de los más fecundos en bienes positivos para los países mineros, y de los que más honran a esta Universidad y a sus dignos Profesores en el ramo de Minas, los Doctores Francisco E. Tobar y Antonio J. Montoya.

Como colombianos nos felicitamos con una y otros, y con el joven graduando que, a pesar de su pobreza y por sus nobles esfuerzos y su ejemplar conducta, tan airoosamente acaba su carrera de estudiante. Dios quiera que en la de abogado que hoy empieza él sea igualmente feliz.

FERNANDO VELEZ.—ALEJANDRO BOTERO U.—MIGUEL MORENO J.